CONTRATO ABIERTO Nº 364/2014

CD Nº 134/2014 CONTRATACION DE SERVICIOS DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES PARA TRASLADO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS - PLURIANUAL

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA PREMIER VIAJES S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Pettirossi e/ Brasil de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1419 de fecha 21 de noviembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**, domiciliada en Ayolas 630 y Gral. Díaz, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Lidia Concepción Fiore González**, con Cédula de Identidad N° 456.336, según Ratificación de Cuotas y Modificación de Estatuto Social otorgado por el Escribano José María Livieres Guggiari con Reg. Nº 940, Esc. Nº 144 , denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL TRASLADO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS - PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES PARA EL TRASLADO DE PROFESIONALES EXTRANJEROS - PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) La carta de invitación y sus Adendas o modificaciones;
b) La oferta de la Contratista;
c) La resolución de adjudicación y su respectiva notificación;
d) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Personas Jurídicas

a)	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b)	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c)	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
d)	Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
e)	Certificado de Cumplimiento Tributario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	01	01	00	00	280	10	1	99	3.362.766
2014	01	01	00	00	280	30	1	99	2.137.234
TOTAL									5.500.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 283.470.-**

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 134/14 Contratación de Servicios de Pasajes Aéreos Internacionales para el traslado de profesionales extranjeros - Plurianual, convocado por el Departamento de Compras Menores. La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.O.C. N°1419 de fecha 21 de noviembre.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a la suma mínima de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) y a la suma máxima de Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones).

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	% de Recargo	Monto Mínimo	Monto Máximo
1	Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales (Continental e Intercontinental), con servicios conexos, itinerarios solicitados a necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	Unidad	Evento	0%	25.000.000	50.000.000
TOTAL MINIMO ADJUDICADO GUARANIES: VEINTE Y CINCO MILLONES.- TOTAL MAXIMO ADJUDICADO GUARANIES: CINCUENTA MILLONES.-					25.000.000	50.000.000

SERVICIOS ADICIONALES CON COSTO:

a) Transporte a y desde el Aeropuerto.
b) Pago de Hotel en destino.
c) Alquiler de autos.

SERVICIOS CONEXOS OFRECIDOS POR LAS AGENCIAS DE VIAJES (Sin costo para las convocantes).

d) Reserva, confirmación y reconfirmación de pasajes y/o servicios conexos al viaje.
e) Emisión de ticket en días no hábiles.
f) Información y actualización periódica de vuelos y tarifas.
g) Información sobre la documentación requerida para el viaje (visas, vacunas y otros) y su obtención, siempre y cuando los mismos puedan ser tramitados por el Agente de Viaje.
h) Reserva de hoteles en el país y en el exterior.
i) Asesoramiento para la recuperación de equipajes extraviados.
j) Asesoramiento sobre las mejores alternativas de itinerarios y tarifas.
k) Confidencialidad.
l) Reserva de alquiler de autos en el lugar de destino.
m) Horario de servicio al cliente y número de teléfono para los casos de emergencias.
n) Informar permanentemente al MSPYBS sobre la reducción de tarifas y ofertas que realicen las aerolíneas, así como a los beneficios comerciales e incentivos a que tenga derecho, ya sea por el número de tickets entregados, por valor de los mismos o por cualquier otra eventualidad.
o) Efectuar las conexiones, reservaciones y confirmación de tickets en todos los vuelos solicitados. Esta lista de Servicios Conexos no es limitativa.

ANEXO

Si la Contratante solicitare algún cambio o anulación del boleto ya emitido, el mismo será devuelto a la contratista el primer día hábil para que este inicie los trámites de reembolso y facture a la contratante las penalidades aplicables, si correspondiere, conforme los siguientes criterios:

a) Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 horas, la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido.

b) Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

c) Cambios en el boleto posteriores a su emisión: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.

- La Contratista se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas.

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000203600030 del Banco Amambay S.A.

REAJUSTE DE PRECIOS

El ajuste de precios será cuando exista una variación igual o mayor a 15% referente a la fecha de apertura de ofertas y esta se vea reflejada en el Índice de Precios del Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, conforme a lo siguiente:

$$Pr = \frac{(Px\ IPC1)}{IPC0}$$

Dónde:
Pr = Precio Reajustado
P = Precio Adjudicado
IPC1= Índice de Precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes del pedido de reajuste.
IPC0= Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de Apertura de Ofertas.

FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

- El pago será efectuado en forma directa por la Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y cualquier otro gasto inherente al viaje, cuando así correspondiere. La solicitud de pago del contratista deberá ir acompañada de la factura y la copia del cupón auditor (Agent Coupon) del boleto emitido. El plazo de pago será dentro de los 60 (sesenta) días de la recepción de la factura y de los Servicios efectivamente entregados.
- Moneda de pago: será en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por la **JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay)** según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes entregará al CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
- El porcentaje de anticipo será: No Aplica.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

- Orden de servicios: Será emitida por la Dirección General de Relaciones Internacionales
- Plazos de Entrega: Los pasajes serán solicitados conforme a la necesidad de la Convocante. La contratista tendrá 1 (uno) día hábil a partir de la recepción de la Orden de servicio para la entrega de los pasajes.
- Lugar de Entrega: Pettirossi y Constitución 2° Piso, de 07:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en la Oficina de la Dirección General de Relaciones Internacionales.
  -Teléfonos: 228-571, 206-353.
  -Contacto: Lic. Sonia Gómez – Raquel Benítez.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección General de Relaciones Internacionales, la misma deberá velar por la vigencia contractual al igual que de la póliza de caución respectiva.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Lic. Sergio Rolando Foxe Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá a través de la suscripción de una declaración jurada, por un valor equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato, la cual se presentará dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato.

10. MULTAS.

El valor de las multas por retraso será de 0,01% por cada día de atraso en la entrega del suministro en demora.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59º inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72º de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 27 días del mes de NOVIEMBRE de 2014.

PREMIER VIAJES
Ayolas 630 c/ Gral. Díaz
Tel. 441 654 - 444 141

Sra. Lidia Concepción Fiore González
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn
CONTRATANTE